

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la **publicación** de la **Orden** de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes **por la que se convocan** para el ejercicio 2022, **subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales.**

Objeto

Conceder subvenciones para la producción de las obras audiovisuales definidas en las bases como largometrajes o series de ficción, animación, documentales o series de televisión.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas constituidas como productoras audiovisuales independientes, que acrediten contar con establecimiento permanente en Canarias, desde al menos un año antes de la fecha de publicación del extracto de la presente orden en el BOC, y que estén inscritas como productoras audiovisuales en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Requisitos de los proyectos subvencionables

Las obras audiovisuales **deberán reunir los requisitos necesarios para la obtención del certificado de nacionalidad española** del Instituto de las Artes Audiovisuales y Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte (ICAA).

Asimismo, deberán reunir los requisitos necesarios para la obtención **del certificado cultural** expedido por el ICAA.

Las obras audiovisuales deberán contar como mínimo en tres de los seis puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en Canarias: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de fotografía y jefatura de montaje.

En el caso de obras de animación, los proyectos deberán contar como mínimo en tres de los seis puestos siguientes, con al menos una persona que tenga su residencia fiscal en Canarias: producción ejecutiva, dirección, guion, composición de música original, dirección de animación y dirección de arte.

Cuantía

La cantidad máxima destinada a un proyecto concreto es de 225.000 euros, cuando se trate de producciones de ficción o de animación y de 140.000 euros, para documentales.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el BOC.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,